

Recertificación médica voluntaria

Voluntary medical recertification

Nancy Murillo¹, Fernanda Nozar²

La educación médica transcurre por tres grandes períodos: la formación de grado, la formación de posgrado y el desarrollo profesional médico continuo. Las dos primeras están completamente estructuradas tanto en sus contenidos, actividades como en su evaluación. Sin embargo, esta formación no asegura que un médico sea competente durante toda su vida profesional, debido al crecimiento acelerado del conocimiento científico, el avance tecnológico, los cambios sociales y las necesidades sanitarias de cada momento, entre otras causas.

Por su parte, la etapa que corresponde al denominado desarrollo profesional médico continuo (DPMC), que temporalmente ocupa la mayor parte de la vida formativa y toda la carrera profesional, muchas veces no es considerada como formativa, no se encuentra estructurada y mucho menos evaluada ni valorada.

El ejercicio de la medicina necesariamente se nutre de la formación permanente, aunque muchos profesionales no la identifiquen como tal. En ocasiones se confunde el concepto y las actividades que abarca el DPMC, con actividades exclusivamente vinculadas a la educación médica continua (EMC). El DPMC está en la naturaleza del ejercicio de la profesión y hoy es inconcebible el ejercicio sin él. Por lo tanto, ordenarlo, valorarlo y verlo como una oportunidad individual y del sistema todo es una responsabilidad insoslayable.

-
1. Nancy Murillo. Ex consejera e integrante del comité de bioética del Colegio Médico del Uruguay. <https://orcid.org/0009-0003-1868-8499>
 2. Fernanda Nozar. Prof. Agda Unidad Académica Ginecológica A. Facultad de Medicina, Uruguay. <https://orcid.org/0000-0003-2820-2141>

El DPMC incluye la Educación Médica Continua (ECM), la Educación Médica Permanente (EMP) y la Educación Permanente en Salud (EPS).⁽¹⁾

La EMC incluye actividades de educación definidas, autolimitadas, que transcurren luego de obtenido el título de grado y/o posgrado y, corresponden a actividades más claramente identificadas por el colectivo como de DPMC. Esta última característica muchas veces resulta una barrera para muchos profesionales que tienen el prejuicio de la necesidad de contar con múltiples actividades de EMC y no tenerla es excluyente del desarrollo.

La EMP es el aprendizaje que surge del propio ejercicio de la profesión en el intercambio con otros colegas, proceso sustancial del día a día de las y los profesionales de la salud y que en ocasiones no se identifica como parte de la formación.

Finalmente, la EPS es aquel aprendizaje que surge del ejercicio y trabajo interdisciplinario, otra oportunidad diaria que aporta formación recíproca en el intercambio.⁽²⁾

Por lo tanto, si consideramos los componentes del DPMC, el ejercicio de la profesión brinda un proceso de aprendizaje mantenido que es pasible de objetivar, valorar y evaluar; pero primero debe ser identificado y valorado por el protagonista que lo vive (las/ los ginecólogas/os).

En nuestro país desde la primera mitad del siglo pasado han sido múltiples las estrategias desarrolladas para favorecer y ordenar el DPMC, así como las instituciones que se ocuparon de esto. Este proceso concluye con la formalización de un acuerdo marco en 2016 que crea la Comisión de Educación Profesional y Recertificación Médica (CEPREM). Se trata de una comisión interinstitucional integrada por representantes del Ministerio

de Salud Pública, el Colegio Médico del Uruguay, la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina y la Academia Nacional de Medicina, cuyo propósito es contribuir a la mejora permanente de la actualización del conocimiento médico y con ello de la calidad asistencial, coordinando o promoviendo el DPMC y la recertificación médica en nuestro país.⁽³⁾ En este proceso las instituciones que lo conforman se comprometen a implementar un programa nacional progresivo de recertificación médica voluntaria.

El artículo 4 de la Ley 18.591 le otorga al CMU un rol protagónico en la CEPREM, ya que especifica como finalidad del CMU “organizar actividades de EMC y DPMC, vinculados al ejercicio profesional y los preceptos éticos aplicables”, y “procurar la mejora continua de la calidad en el ejercicio profesional de los médicos colegiados”.

Por otra parte, la reglamentación de la Ley especifica el rol de “establecer los deberes del médico para mantener actualizado su conocimiento” y si bien “este cometido no implica la función de recertificación, determina una necesaria cooperación con los organismos encargados de atender la educación médica continua”. Es así que el CMU participa junto a diferentes organizaciones y/o colectivos médicos en la organización de actividades de educación médica que tiendan a la recertificación médica voluntaria, sin ser la institución que realiza la recertificación.⁽⁴⁾

Los organismos responsables de los diferentes procesos de recertificación son las Unidades Académicas de la Facultad de Medicina de la UDELAR y/o las Sociedades Científicas. En tal sentido, las instituciones que conglomeran hoy los procesos de formación de especialistas, así como de EMC en la especialidad son los protagonistas de definir co-

mo transitar el camino para acreditarnos y recertificar nuestro título de especialista.

El Programa Nacional de Recertificación Voluntaria, está basado en el modelo de certificación de competencias profesionales en la práctica real en nuestro país. En este Programa se consideran competencias longitudinales y transversales y es explícito en considerar la adquisición de conocimientos formales y, la adquisición de conocimientos durante la práctica.⁽⁵⁾

El CMU como aporte para simplificar las actividades de registro y acreditación del DPMC y el repositorio personal de cada colegiado, ha desarrollado la Plataforma de Acreditación Médica (PAM), la cual surge de la necesidad de contar con un sistema electrónico que facilite la acreditación de actividades médicas por un lado y la valoración de las mismas en vistas a la eventual recertificación. Se trata de una plataforma digital en la cual las y los colegiados del país pueden registrar dichas actividades de desarrollo profesional (educación, formación, práctica profesional), construyendo su portafolio personal.

En su panel personalizado, el/la profesional podrá solicitar la acreditación completando formularios con los detalles necesarios para su perfil de especialidad y enviándolo para su aprobación. Por otro lado, permite visualizar la asignación de créditos por cada actividad ingresada. La PAM es una herramienta que hace más amigable el registro y optimiza el proceso de evaluación.

Debemos destacar que indefectiblemente transitamos el camino que hace cada vez más necesario en el ejercicio de las profesiones de la salud la actualización y adecuación permanente a los cambios sanitarios. Por otro lado, cada vez es más presente el imperativo social y de los propios colectivos de

valorar la recertificación. Es un tema que ya no podemos ignorar como colectivo y debemos considerarlo como una gran oportunidad individual, colectiva y para la sociedad que asistimos. Aduñarnos de nuestro propio proceso de DPMC y objetivarlo es una gran oportunidad de mejora.

Son múltiples las especialidades en el país que han comenzado con la recertificación voluntaria (pediatría, gastroenterología, anestesiología) y otras tantas que están muy avanzadas en este camino (medicina interna, endocrinología, oncología, medicina familiar, nefrología, cardiología).

Ginecotocología no es ajena y la SGU junto con la Unidades Académicas han expresado su compromiso y han trabajado fuertemente en el desarrollo del portafolio necesario para lograr la recertificación en la especialidad, tratando de traducir fehacientemente la realidad del ejercicio en nuestro país.⁽⁶⁾

Por otro lado, un hecho no menor es que nuestra SGU y sus Sociedades Anexas, así como las Unidades Académicas, han desarrollado y continúan haciéndolo, múltiples instancias de EMC disponibles para todas/os. Es decir que contamos con la oferta formativa, la oferta del ejercicio y la disponibilidad de un portafolio digital que guíe nuestra acreditación.

Hoy con gran satisfacción podemos decir que disponemos de un portafolio que permitirá la recertificación ágil y accesible para cada profesional en ejercicio, que intercambie con pares, con otras profesiones y que se actualice, gracias a que asumimos como colectivo la responsabilidad de delinearlos. Este año estaremos en condiciones de contar con el portafolio de recertificación de ginecotocología del Uruguay disponible en la PAM del CMU y por lo tanto, todos aquellas/os espe-

cialistas con más de 5 años de ejercicio estaremos en condiciones de lograrlo para objetivar y darle valor a nuestros conocimientos.

El DPMC, su valoración y acreditación es hoy una necesidad, una obligación ética, pero sobre todas las cosas una gran OPORTUNIDAD de crecimiento.

1. Fosman E, Ceretti T, Niski R. El médico y su continuo aprendizaje: desarrollo profesional médico continuo. Montevideo: Gega, 2012.
2. Torres Calvete J. Editorial. Certificación - recertificación profesional médica. Rev Méd Urug 2014; 30(1):5-7.
3. Acuerdo Marco Sobre Educación Profesional Y Recertificación Médica. En: <https://www.colegiomedico.org.uy/wp-content/uploads/2024/10/ceprem-acuerdo-marco.pdf>
4. Ley N° 18.591. Creación del Colegio Médico del Uruguay. Montevideo, 16 de octubre de 2009.
5. Programa Nacional De Recertificación Médica Voluntaria. 2020. En: <https://www.colegiomedico.org.uy/wp-content/uploads/2024/10/PROGRAMA-NACIONAL-DE-RRECERTIFICACION-MEDICA-VOLUNTARIA.pdf>
6. Memoria del Colegio Medico 2021-2014. En: <https://www.colegiomedico.org.uy/wp-content/uploads/2024/10/Memoria-CMU-2024-FINAL-DIGITAL.pdf>